

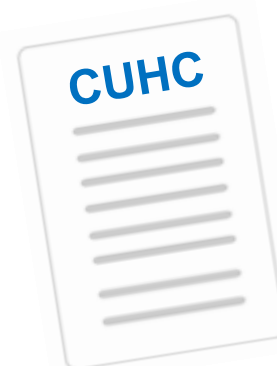
Documentación para circular en época de Covid-19

Aquellas personas que circulan a pie, en bicicleta, moto o Tte. Público:

1 Documento Nacional de Identidad



2 Permiso de Circulación correspondiente a la actividad exceptuada

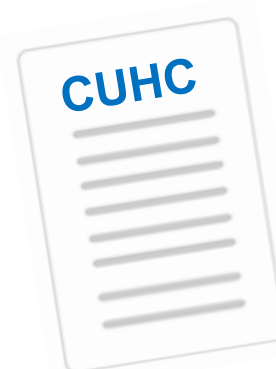


Aquellas personas que conducen vehículos deben portar:

1 Documentación Obligatoria para circular establecida por la normativa vigente



2 Permiso de Circulación correspondiente a la actividad exceptuada



La falta o carencia de permisos de circulación no solo implican una infracción de tránsito es una violación al artículo 205 de Código Penal